**AMENAZAS A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN MÉXICO:**

**PREOCUPANTE PRESIÓN POLÍTICA CONTRA JUEZ QUE SUSPENDIÓ PROVISIONALMENTE LA REFORMA A LA LEY DE INDUSTRIA ELÉCTRICA**

*Washington, D.C., 25 de marzo de 2021.*Expresamos nuestra preocupación por los comentarios del Presidente de la República de México, Andrés Manuel Lopez Obrador, cuestionando la imparcialidad del juez que suspendió de manera temporal una reforma legislativa promovida por el Ejecutivo y solicitando al Consejo de la Judicatura que se le investigue disciplinariamente por el contenido de su decisión.

Días después de la publicación de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), propuesta por el Ejecutivo Federal, el juez Juan Pablo Gómez Fierro, titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, otorgó una suspensión temporal de dicha reforma en el marco de dos amparos que cuestionan disposiciones de la reforma que podrían constituir violaciones de derechos humanos y de normas que protegen el medio ambiente. Tras esta suspensión temporal, el titular del Ejecutivo Federal, en su conferencia matutina del día 12 de marzo de 2021, insinuó que los jueces están al servicio de intereses particulares y extranjeros e incluso envió una carta dirigida al Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Arturo Zaldívar, quien también preside de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Judicial de la Federación en su conjunto, para solicitar que se inicien investigaciones disciplinarias contra el juez Gómez Fierro Otras suspensiones temporales similares se habrían dictado posteriormente, por parte de otro juez federal.

La separación de poderes y la independencia judicial, ambas contempladas en la Constitución mexicana, son elementos esenciales del Estado de Derecho y de los sistemas democráticos. El Estado de Derecho requiere que los y las jueces/zas pueden actuar con independencia en el ejercicio de sus funciones, y tomar decisiones libres de influencias externas y sin temor a represalias. Tanto las normas internas como los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos establecen garantías para proteger a los y las jueces/zas contra presiones externas, salvaguardando así su independencia. **Las declaraciones públicas del Presidente López Obrador contra el juez Gómez Fierro, y el uso de su influencia para activar el control disciplinario, constituyen actos de presión a la justicia desde un poder político, en respuesta al contenido de la decisión adoptada en el ejercicio de sus funciones, que puede tener efectos intimidatorios sobre el juez y sobre los demás jueces y juezas del país, en violación directa de estas garantías.** En un estado democrático, el desacuerdo con el contenido de las decisiones debe canalizarse en el marco de un sistema de recursos, que permita revisar y corregir cualquier discrepancia o error interpretativo, con respeto del debido proceso.

Las acciones tomadas por el Ejecutivo Federal han despertado la alarma, tanto entre la comunidad legal en México como en la comunidad internacional. El Ministro Arturo Zaldívar respondió públicamente, declarando que la actuación independiente de las juezas y jueces es un presupuesto para la democracia y el Estado de Derecho, y que, en todo caso, es el Consejo de la Judicatura Federal la institución facultada para vigilar su actuación, que se encuentra analizando si existen motivos o no para iniciar una investigación en contra del juez Gómez Fierro.

En una declaración el 22 de marzo, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Abogados Diego García-Sayán se pronunció claramente, indicando que el Poder Ejecutivo no debe intervenir en los procesos judiciales de manera indebida, y enfatizó que, de acuerdo con los estándares descritos en los *Principios básicos de Naciones Unidas sobre la independencia de la judicatura*, **el juez Gómez Fierro no debe ser investigado por el contenido de sus decisiones**.

Por todo lo anterior, **instamos al Ejecutivo Federal del Estado mexicano a respetar la independencia de los y las jueces/zas y a no hacer uso del discurso político como un medio de presión o intimidación en su contra**. Asimismo, exhortamos al Consejo de la Judicatura Federal, a ejercer sus facultades disciplinarias en concordancia con los estándares internacionales aplicables, los cuales prohíben el uso del poder punitivo contra los operadores de justicia por el contenido de sus decisiones.